Y Don Fran.do Escajedo
Y Al.º Velez
Y Ant.º Hidalgo de Quintana
Y Xpstobal Lopez Muñoz
Y Sebastian Ortiz
Y D.n Esteban Jerete
Y Matias Minarro Xpeg.s
Y Don Al.º Gomez Marin
Y Don Bn.º Geron.mo Muso Xpeg.s

Y Por quanto fue nombrado Ju.º Sanchez por coge-
dor del padron de los soldados que se a de cobrar
publicado para satisfacion de las campañas del año
pasado y este se huvo dho no sea obligado por do
las s.s conforme el asiento para effecto de armar
cobro en el dho padron [illegible] por dia para hacer
la eleccion [illegible] junta por lo que a
el s.r corr.r mando que los dos s.s cav.s capitu-
lares que estan pres.s nombren persona capaz
luego a el punto que se tome a cargo el dho effecto
con apercebim.to que si no a [illegible]
a punto [illegible] nombrara de [illegible] por cuenta
y riesgo de dhos s.s capitulares.

Y por los s.s [illegible] lo mandado por el s.r corr.r acto
dos los s.s cavalleros capitulares pres.s de que effe-
acordaron que el padron de la ~~acentena~~ ser m.o
de soldados que se a de cobrar publicado se en-
tregue como esta acordado a Ju.º Sanchez para que
lo cobre obligandose el s.r D.n [illegible] de Baeza integro
en conformidad del acuerdo = sivendo este
acuerdo Don Sebastian de Robles.
Con calidad que [illegible] que quisieren [illegible]
[illegible] sea obligara a dar [illegible]
de lo que se obiere cobrado

Y Nombrose por comis.º a Don Fran.do Mz.
de Robles para que [illegible] la quenta de
Don Diego de [illegible] la cantidad que
esta debiendo para que conocido lo que
se haga la escrip.a en conformidad del acuerdo

Coxedor de soldados.